



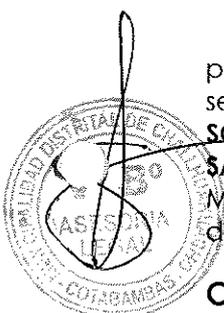
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE 00327 "CHALLHUAHUACHO" COTABAMBAS - APURIMAC

ACUERDO DE CONCEJO N° 091 -2013-MDCH/A

Challhuahuacho, 30 de Octubre del 2013

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO

VISTOS:



En Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 29 de Octubre del año 2013, bajo la presidencia del señor Alcalde Tec. **ODILON HUANACO CONDORI**, con la asistencia de los señores Regidores: Prof. **JOSE ANTONIO LIMA LUCAS**, Prof. **MARCELINO SANTIAGO COAQUIRA SOCA**, Sr. **JOSE AGUILAR QUISPE**, Sra. **MARY LUZ ESCALANTE CHOQUE**, Prof. **GILBERTO QUISPE SALAS**, sobre la solicitud de apoyo económico peticionado por el señor Roberto Lima Mallma, en calidad de Presidente de la Comunidad Campesina de Huaroccoyo, del Distrito de Challhuahuacho; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por Ley N° 27680, en concordancia con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades 27972, consagra que las Municipalidades son Órganos de Gobierno Promotores del Desarrollo Local, con Personería Jurídica de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozando de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;



Que, el artículo 41 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "Los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";



Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en el artículo 9° numeral 8) establece: Son atribuciones del Concejo Municipal "Aprobar, modificar o derogar las Ordenanzas y dejar sin efecto los Acuerdos", de igual modo, el artículo 39° establece: "Los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de Ordenanzas y Acuerdos";

Que, mediante expediente N° 7580-2013, que contiene la solicitud, de fecha 29 de Octubre del año 2013, el señor Roberto Lima Mallma, en calidad de Presidente de la Comunidad Campesina de Huaroccoyo, del Distrito de Challhuahuacho, peticiona apoyo económico por la suma de S/10,000.00 (Diez Mil con 00/100 Nuevos Soles), con la finalidad de comprar 14 millares de teja, para la nueva urbanización de dicha Comunidad, debido a que las casas antiguas se han deteriorado por las constantes lluvias torrenciales, y que no están en condiciones de habitabilidad, por lo cual han construido con su propio dinero las viviendas, faltándoles para culminar con el techado de las mismas;

Que, siendo finalidad de los Gobiernos Locales representar al vecindario, promoviendo la adecuada prestación de servicios, y actividades propias para el desarrollo de sus



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE 0326 "CHALLHUAHUACHO" COTABAMBAS - APURIMAC

actividades, se acordó en Sesión de Concejo, conceder el apoyo económico por el monto de S/.10,000.00 (Diez Mil con 00/100 Nuevos Soles), a la Comunidad de Huarrocoyo por encontrarse en situación de abandono las casas donde Vivian, y en aras de culminar las viviendas nuevas se concede dicho apoyo, por lo que a través de la Oficina de Logística se hizo las cotizaciones respectivas, siendo cada millar de teja la suma de S/650.00 (Seiscientos Cincuenta con 00/100 Nuevos Soles), haciendo la suma total de S/9100.00 (Nueve Mil Cien con 00/100 Nuevos Soles), y consto de trasporte del total de teja la suma de S/.900.00 (Novecientos con 00/100 Nuevos Soles), haciendo el total de S/10,000.00 (Diez mil con 00/100 Nuevos Soles);

Que, puesto a consideración del Pleno y sometido a votación el presente apoyo económico; y

ESTANDO A LO EXPUESTO Y A LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 9°, 39° Y 41° DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES N° 27972; CON EL VOTO UNANIME DE LOS SEÑORES MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL Y CON LA DISPENSA DEL TRÁMITE DE APROBACIÓN DEL ACTA;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO: CONCEDER el apoyo económico a la **COMUNIDAD CAMPESINA DE HUAROCCOYO**, representado por su presidente, señor **ROBERTO LIMA MALLMA**, otorgándose la suma de **S/.10,000.00 (DIEZ MIL CON 00/100 NUEVOS SOLES)**, con la finalidad de que la Comunidad antes referida, a través de su presidente compre:

- ❖ 14 millares de tejas (S/.650.00 Seiscientos Cincuenta con 00/100 Nuevos Soles), CADA millar, haciendo la suma total de S/9100.00 (Nueve Mil Cien con 00/100 Nuevos Soles),
- ❖ trasporte de la ciudad de Cusco a Challhuahuacho la suma de S/.900.00 (Novecientos con 00/100 Nuevos Soles),

Haciendo el total de S/10,000.00 (Diez mil con 00/100 Nuevos Soles); y puedan culminar el techado de las viviendas afectadas; de acuerdo a los considerandos expuestos, dicho apoyo se afectará a la Fuente de Financiamiento: Recursos Directamente Recaudados (RDR).

ARTICULO SEGUNDO: Que, el recurrente beneficiario **realice la rendición de cuentas** de manera oportuna ante las dependencias administrativas correspondientes de esta Entidad Edil.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a Secretaria General Notificar el presente acuerdo a Tesorería y a la parte interesada.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE
CHALLHUAHUACHO - COTABAMBAS
Odilón Huáncaco Condori
ALCALDE

Fuerza que construye